



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE LEY

### Participación Inclusiva de Trabajadores

Artículo 1.- Establécese el principio de participación inclusiva de trabajadores para la postulaciónn de candidato a cargos públicos electivos representativos de origen constitucional en la provincia de Buenos Aires.

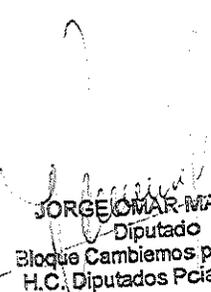
Artículo 2.- El principio de participaciónn inclusiva será obligatorio en toda candidatura para cargos electivos de diputados, senadores y concejales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 3.- El principio de participaciónn inclusiva será de aplicación para la integración de cargos directivos y órganos deliberativo de los partidos políticos con personería en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4.- El principio de Participación Inclusiva de Trabajadores se considerará cumplido cuando en la satisfacción de la cobertura de candidaturas incluidos en la presente ley haya integración igualitaria y alternada de representantes de organizaciones de trabajadores. Igual proporción deberá respetarse cuando se trate de cupo de paridad de género, debiendo ser en su caso y en la misma proporción, trabajadoras.

Artículo 5.- La Autoridad de Aplicación deberá desestimar, según corresponda, la oficialización de toda lista de candidatos/as que no reúna las condiciones exigidas en la presente Ley.

Artículo 6.- Comuníquese, etc.

  
JORGE OMAR MANCINI  
Diputado  
Bloque Cambiemos por Bs. As.  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

### FUNDAMENTOS

Garantizar la igualdad sustantiva para los trabajadores en el ámbito de lo público es una necesidad histórica de la sociedad en su conjunto.

De ahí que la no-discriminación y la equidad son los ejes primordiales en donde se debe construir la estructura que haga posible la participación efectiva de los trabajadores en el ejercicio parlamentario en la provincia de Buenos Aires

La presencia de trabajadores en la política desde las funciones legislativas, debe fundarse en la premisa irrenunciable de que los actores principales de los cambios que logren la justicia social no pueden ser mejor elegidos que entre quienes sufren la injusticia en carne propia.

La incorporación de los trabajadores al quehacer legislativo permite conocer y valorar la trascendencia que el pensamiento, los intereses y la perspectiva del mundo del trabajo aporta a las acciones propias de la legislación. De ahí que la eliminación de toda forma de discriminación en los espacios de la vida parlamentaria sea una necesidad de carácter histórico.

La promoción efectiva de trabajadores se inscribe en la totalidad de la realización de los derechos humanos. Una sociedad política racional, construye planes y elabora finalidades en orden a prioridades y toma sus decisiones en concordancia con todo ello. La manera en que lo hace constituye la expresión más acabada de su razón pública, en una sociedad que se concibe a sí misma como democrática. Ello se debe a que existe una relación entre los el mundo del trabajo y la política que exige una participación en las decisiones electorales y por consiguiente en la necesaria equiparación en la función parlamentaria, pues aquí se resuelven las herramientas para garantizar un trabajo decente.

La igualdad, comprende a su vez una relación política entre ciudadanos dentro de la estructura social, si ello es así, implica, por tanto, una participación igualitaria no solo al votar sino a ser votados.

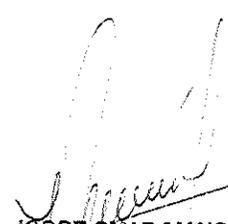


Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

El presente proyecto establece el **principio de participación equivalente de trabajadores**, en un CINCUENTA POR CIENTO, y tiene para muchos de nosotros un precedente histórico imborrable, la primera legislatura peronistas (1946) con más del cincuenta por ciento de las bancas ocupadas por representantes del movimiento obrero, y junto con ellos, puede afirmarse con rigor histórico que los momentos más felices de la Patria se corresponden con esa integración legislativa.

Confiamos que la provincia de Buenos Aires puede alcanzar el consenso necesario y sancionar esta ley que permitirá una genuina representación de la clase trabajadora injustamente postergada por más de 20 años.

Por todo esto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente Proyecto.

  
JORGE OMAR MANCINI

Diputado  
Bloque Cambiemos por Bs. As.  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.